



Al contestar cite el No. 2023-03-002922



Tipo: Salida Fecha: 21/04/2023 10:53:30 AM  
Trámite: 17045 - TERMINACIÓN DEL PROCESO  
Sociedad: 900736532 - MILLENIUM EMBROIDE Exp. 98917  
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI  
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000450

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

#### SUJETO DEL PROCESO

MILLENIUM EMBROIDERY GROUP AND SOURCING S.A.S. EN LIQUIDACIÓN  
JUDICIAL (SOCIEDAD LIQUIDADADA)

#### AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

#### ASUNTO

SE REABRE EL PROCESO PARA TRAMITAR SOLICITUD DE PAGO DE HONORARIOS  
POR SUBSIDIO CON EL CDP 3923 Y SE CIERRA EL PROCESO

#### PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO

#### EXPEDIENTE

98917

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante Acta N° 2021-03-012971 de fecha 17 de diciembre de 2021 que contiene auto dictado en audiencia, la Intendencia Regional Cali de la Superintendencia de Sociedades, efectuó el reconocimiento, calificación y graduación de créditos, asignación de derechos de voto, aprobación de inventario de bienes valorado y fijación de honorarios a la Liquidadora del proceso de **MILLENIUM EMBROIDERY GROUP AND SOURCING S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO**.

Siendo que se demostró la insuficiencia de activos para atender el pago de las acreencias, se estimó pertinente reconocer a la Liquidadora, a título de subsidio para el pago de los honorarios y la conservación del archivo, en cuantía de dieciocho millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos (\$18.170.520.00) con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Sociedades.

2. Mediante Auto No. 620-001635 de 13/12/2022, Rad 2022-03-011414 la Intendencia Regional Cali de la Superintendencia de Sociedades, decretó la terminación del proceso de liquidación judicial de la sociedad "**MILLENIUM EMBROIDERY GROUP AND SOURCING S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO**" con NIT. 900935106

3. La Liquidadora con el radicado N° 2023-01-195763 del 12/04/2023, que reposa en los registros de la entidad, aportó los documentos soportes correspondientes a la cuenta de cobro para el pago de los honorarios fijados en el proceso.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Teniendo en cuenta que los honorarios de la Liquidadora no fueron cancelados con el CDP de la vigencia 2022 y que ésta vigencia ya caducó, se hace necesario dar trámite a la respectiva cuenta de cobro presentada por la auxiliar de justicia.

2. La Superintendencia de Sociedades a través del Grupo de Presupuesto ordenó contar con un Único Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP identificado con el No. 3923 para que ampare la vigencia presupuestal para la designación de honorarios por subsidio vigencia 2023.

3. Por tanto, el Despacho procede a reabrir el proceso con el fin de actualizar el nuevo CDP con el cual se efectuará el pago de los honorarios por subsidio a la Liquidadora de la concursada.

4. En consecuencia, se autorizará el pago de los honorarios por subsidio a la auxiliar de justicia, con cargo al anotado CDP, una vez ejecutoriado el presente Auto.

5. Finalmente, siendo que se encuentra satisfecha la situación que ha dado lugar a la reapertura del proceso, se ordenará en este mismo proveído el cierre del mismo, por agotamiento de su objeto.

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional de Cali (E) de la Superintendencia de Sociedades

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DESARCHIVAR EL PROCESO DE “MILLENIUM EMBROIDERY GROUP AND SOURCING S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO”** con NIT. 900736532, por los motivos expuestos en la presente providencia.

**SEGUNDO. - ORDENAR** el pago por subsidio a la Liquidadora a **GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ** con C.C. 36.274.816 en cuantía de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS** (\$18.170.520.00), con el certificado de disponibilidad presupuestal **NÚMERO CDP 3923**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal del año 2023 de la Superintendencia de Sociedades, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO. -** Se advierte que se autorizará el pago de los honorarios por subsidio a la auxiliar de la justicia, una vez se encuentre ejecutoriado el presente Auto.

**CUARTO. - DECRETAR** el cierre y archivo del expediente del proceso de la sociedad **“MILLENIUM EMBROIDERY GROUP AND SOURCING S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO”** con NIT. 900736532, al haberse satisfecho la causa que motivó su reapertura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ**  
Intendente Regional de Cali (E)

TRD: ACTUACIONES